

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Pág. 1 de 14



COUSIÑO-MACUL®

DESDE 1856

# **MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393 GRUPO COUSIÑO**

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 2 de 13

INDICE

**INTRODUCCIÓN .....3**

**OBJETIVO .....4**

**ALCANCE .....5**

**LEY N° 20.393 RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA .....5**

**21.595 DE DELITOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES.....6**

**LINEAMIENTOS POLÍTICA .....6**

**APROBACIONES POLÍTICA.....13**

**MODIFICACIONES .....13**

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 3 de 13

## INTRODUCCIÓN

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) constituye una herramienta fundamental dentro del Programa de Prevención de Delitos de Grupo Cousiño, que debe ser conocida y aplicada por todos los colaboradores, ejecutivos, directores y controladores de Grupo Cousiño. Además, Grupo Cousiño se compromete a asegurar que terceros con quienes la empresa se relacione, como proveedores, contratistas y clientes, cumplan estrictamente con este programa.

El Programa de Prevención de Delitos de Grupo Cousiño incluye una evaluación de los riesgos asociados a la comisión de delitos dentro de la empresa, propuestas de acciones preventivas y programas de capacitación, el MPD mismo y la designación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD), responsable de supervisar el cumplimiento normativo en función de los delitos sancionados en la presente Ley.

El MPD de Grupo Cousiño ha sido desarrollado conforme a lo establecido en la Ley N°20.393 (en adelante, “la Ley”), la cual establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público y receptación. Este MPD se ajusta a los lineamientos del Directorio para el Programa de Prevención de Delitos de Grupo Cousiño, con el objetivo de prevenir el uso de la estructura jurídica para la comisión de estos delitos y cualquier otro que la Ley pueda incorporar en el futuro.

El MPD contempla diversos protocolos, normativas y medidas que deben implementarse en todos los procesos, procedimientos y actividades de Grupo Cousiño que estén expuestos a riesgos de comisión de los delitos mencionados en la Ley, así como cualquier otro que pueda ser incorporado posteriormente. Además, incluye las herramientas de control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del MPD.

Grupo Cousiño espera que todos los colaboradores mantengan un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas de prevención y mitigación de delitos, así como en el apego a las conductas éticas y medidas establecidas en el presente MPD, y en otros documentos de Grupo Cousiño como el Código de Ética y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 4 de 13

(RIOHS). Conforme al artículo 4, número 3 de la Ley, el MPD debe ser explícitamente incorporado en los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

La implementación del MPD es responsabilidad compartida entre todos los colaboradores, la alta administración (gerentes, ejecutivos) y los directores de la empresa.

## **OBJETIVO**

El Directorio del Grupo Cousiño ha definido como una de las misiones esenciales del Grupo el deber de sus directores, ejecutivos y trabajadores de promover y basar su actuar en una conducta ética, por lo cual es que establece el presente Manual de Prevención de Delitos, basada en la ley chilena N°20.393 y la ley N°21.595 sobre delitos económicos y ambientales.

La anterior definición forma parte de los principios y valores fundamentales del Grupo, contenidos en su Código de Ética, motivo por el cual constituye una especial preocupación del Grupo su correcto y adecuado seguimiento.

Nuestra cultura de integridad y de conductas de excelencia, respeto y colaboración, hace necesario que todos quienes forman parte de la compañía sigan los lineamientos de prevención de los delitos expuestos en la ley N°20.393 que se refiere a la “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, así como la ley N°21.595 sobre “delitos económicos y ambientales”, basándose en la implementación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD. Por lo tanto, a través de este Manual, se pretende entregar las herramientas y lineamientos con las que cuenta la compañía y que son necesarias para prevenir las conductas que afecten la integridad corporativa o que pudieran traducirse en responsabilidad penal para todas las sociedades parte del Grupo Cousiño, es decir a Cousiño Macul Servicio Ltda. (en adelante COMASER), Viña Cousiño Macul S.A. y a Crillón S.A.

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

**La impresión de este documento obedece a una copia NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 5 de 13

## ALCANCE

El alcance del presente Manual incluye a todos quienes forman parte del Grupo Cousiño, así como a sus *stakeholders*.

## LEY N°20.393 RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La Ley N°20.393, que comenzó a regir a partir del 2 de diciembre de 2009, establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos (ver figura 1) referidos en los artículos 1, 2, 3 y 4. Esta responsabilidad aplica cuando dichos delitos sean cometidos en interés o beneficio de la persona jurídica por sus dueños, controladores, ejecutivos principales, representantes o aquellos encargados de la administración y supervisión, siempre que la comisión del delito sea consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión. Asimismo, la persona jurídica será penalmente responsable en los mismos términos cuando los delitos sean cometidos por personas naturales bajo la dirección o supervisión directa de los sujetos mencionados. La ley establece que los deberes de dirección y supervisión se considerarán cumplidos si la persona jurídica adopta e implementa modelos de organización, administración y supervisión antes de la comisión del delito, tal como lo dispone la normativa correspondiente.



Figura 1

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 6 de 13

## **21.595 DE DELITOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES**

Por otro lado, la Ley N°21.595 introdujo importantes modificaciones en la legislación tributaria de Chile al ser promulgada el 24 de marzo de 2021. Entre sus innovaciones, sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales, entre ellos la Ley N°20.393, que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecua las penas aplicables a todos ellos. Esta ley incorporó nuevos delitos medioambientales que implican responsabilidades específicas para las personas jurídicas en casos de infracciones ambientales graves. Estos delitos están diseñados para proteger el entorno natural y asegurar que las empresas operen de manera ambientalmente responsable, fortaleciendo así el marco legal y las obligaciones corporativas en materia ambiental.

### **DEFINICIONES**

### **LINEAMIENTOS POLÍTICA**

#### **4.1 Elementos del Modelo de Prevención de Delitos.**

Un Modelo de Prevención de Delitos es el conjunto estructurado de elementos organizacionales, políticas, programas, procedimientos y conductas específicas, elaboradas y adoptadas para evitar la comisión de conductas que revistan carácter de delitos según lo señalados en la Ley N°20.393.

Los elementos que contempla el Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía son:

a. Encargado de Prevención:

a.1. Designación: En cumplimiento con el artículo 4 de la ley N°20.393, el Grupo Cousiño y sus filiales contará con un Encargado de Prevención de Delitos, el cual será nombrado por el Directorio de la Compañía, quien durará en su cargo hasta por 3 años, pudiendo prorrogarse su designación por periodos iguales de duración.

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

**La impresión de este documento obedece a una copia NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 7 de 13

En los casos en que exista ausencia o incapacidad temporales del Encargado de Prevención de Delitos para ejercer sus funciones, éstas serán ser ejercidas por un “Encargado de Prevención de Delitos Subrogante”, que será designado por el mismo Directorio, en forma previa y expresa. Esta subrogancia cesará en el momento en que dicha ausencia o incapacidad deje de existir. Para los efectos de calificar la subrogancia, se entenderá por “ausencia” si el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra con licencia o en uso de sus vacaciones legales. Asimismo, se entenderá por “incapacidad”, si el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra impedido legalmente de ejercer sus funciones o deba abstenerse de actuar para efectos de asegurar la debida investigación de un hecho en las que pueda estar implicado o exista conflicto de interés.

a.2. Medios: El Encargado de Prevención de Delitos, en el ejercicio de sus funciones, contará con autonomía respecto de la Administración de la compañía, de sus dueños, socios, accionistas y controladores, por lo cual, en el desempeño de su labor, reportará directamente al Directorio de la compañía.

La Administración deberá proveer al Encargado de Prevención de Delitos con los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones, lo cual implica que el Encargado de Prevención de Delitos dispondrá de un presupuesto anual proporcionado por el Gerente General y aprobado por el Directorio, con cargo al cual podrá contratar las asesorías externas que estime necesarias para cumplir su cometido y podrá solicitar al Directorio un incremento del presupuesto en casos extraordinarios y fundados. De estos recursos, deberá rendir cuenta anual al Directorio.

a.3. Facultades: El Encargado de Prevención de Delitos será el responsable de mantener y gestionar el Modelo de Prevención de Delitos, tendiente a evitar la comisión de actos ilícitos que puedan afectar la responsabilidad del Grupo Cousiño, en los términos dispuestos en la Ley N°20.393, para ello, tiene acceso directo e irrestricto a las distintas áreas de la organización, con el fin de realizar o coordinar la ejecución de las funciones que les han sido encomendadas.

Los deberes y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos incluirán:

i) Realizar la supervigilancia del MPD sancionados por la ley N°20.393 adoptado por la compañía, y velar por su aplicación efectiva;

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

**La impresión de este documento obedece a una copia NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 8 de 13

- ii) Dirigir y supervisar la identificación de las actividades o procesos en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de delitos sancionados por la ley N°20.393;
- iii) Supervisar e investigar, cuando corresponda, las denuncias sobre infracciones al Código de Ética, especialmente las relacionadas a los delitos de la ley N°20.393.
- iv) Coordinar la revisión y actualización del MPD, de acuerdo al cambio de circunstancias en la compañía;
- v) Dirigir el establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos específicos de prevención de delitos;
- vi) Prestar funciones de asistencia y asesoría a las diferentes áreas de la compañía, en materias de prevención de delitos.
- vii) Resolver consultas de los colaboradores relacionadas con cualquier aspecto relativo a la prevención de delitos;
- viii) Capacitar a los colaboradores de la compañía en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393. Capacitar también en función de todos los procesos operacionales y administrativo
- ix) Gestionar el Canal de Denuncias y realizar las investigaciones pertinentes, de acuerdo al procedimiento de investigaciones vigente.
- x) Rendir cuenta de su gestión al Directorio al menos semestralmente, sin perjuicio de hacerlo cada vez que alguna situación particular lo amerite.

b. Sistema de Prevención: La prevención de los delitos asociados a la Ley N°20.393, consiste en actividades de prevención; detección; respuesta; supervisión, reporte y de monitoreo, a través de la ejecución de diversas tareas de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente.

b.1. Comunicaciones y Capacitación: Con objeto de asegurar que todos los trabajadores conozcan el Modelo de Prevención de Delitos, las conductas prohibidas que son delitos de la Ley N°20.393, los conductos de denuncia y consulta, así como las normas principales del modelo, se contará con programas

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 9 de 13

y recursos educativos y de capacitación, considerando siempre una capacitación al ingresar a la compañía y a lo menos una vez al año a todo trabajador de la compañía.

Respecto de las comunicaciones, Grupo Cousiño dispondrá de distintos medios de comunicación, desde entrega de documentos, comunicaciones verbales y vía correos electrónicos corporativos, hasta los personales (para aquellos trabajadores que expresamente lo tengan autorizado y que no cuenten con correo corporativo para el desempeño de sus funciones).

**b.2. Instrumentos legales y laborales:** Dentro de las regulaciones internas que conforman este Modelo de Prevención de Delitos, contamos con:

- Anexo en los contratos de trabajo donde se establecen los derechos y obligaciones de todos los trabajadores de la compañía.
- Cláusula del MPD en los contratos con proveedores y clientes.
- Capítulo dentro del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Procedimiento de Denuncias e Investigaciones.

**b.3. Ambiente de Control:** Dentro de los procesos y normas internas permanentes de la compañía que son consideradas fundamentales para mantener transversalmente un ambiente de control, se encuentran:

- Código de Ética: Manual fundado en los valores de la compañía, que nos permite consultar sobre las conductas permitidas y aceptadas de la compañía, así como lineamientos que nos permitirán consultar en caso de dudas en cómo actuar.
- Canal de Denuncias: una herramienta establecida por la empresa para que empleados, clientes, proveedores u otras partes interesadas reporten de manera confidencial y segura posibles conductas inapropiadas, irregularidades o violaciones éticas dentro de la organización. Este canal proporciona un medio estructurado y formal para la presentación de denuncias relacionadas con fraude, corrupción, discriminación, acoso, violaciones de políticas internas, o cualquier otra conducta que contravenga los valores, normas o regulaciones de la empresa.

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

**La impresión de este documento obedece a una copia NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 10 de 13

- Manual Modelo de Prevención de Delitos: El presente manual es parte fundamental del ambiente de control, la cual entrega y presenta todos los elementos del Modelo de Prevención de Delitos.

**b.4. Auditoría y Monitoreo:** Los procesos de la compañía estarán constantemente monitoreados, para lograr identificar los riesgos de comisión de los delitos de la ley N°20.393 y así aplicar los controles necesarios para la mitigación, de la materialización de estos. Este monitoreo será realizado por el Encargado de Prevención de Delitos.

**b.5. Sanciones:** Toda infracción al Modelo de Prevención de Delitos es susceptible a ser sancionado, conforme a las sanciones establecidas en el reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, incluso pudiendo darse término a la relación laboral del infractor con la compañía, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que impone la ley a quienes cometen delitos.

c. **Supervisión:** Esta será realizada, tal como lo señala la ley N°20.393 en razón de la ley N°21.595, por terceros independientes de manera periódica, periodicidad que será definida por el Directorio del Grupo.

## **4.2 Roles y Responsabilidades**

a. **Directorio:** Es el responsable de velar por la correcta adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD. Designa y revoca al/los Encargado(s) de Prevención de Delitos, de acuerdo a los establecido en el punto 4.1 de esta política. Define también los medios y facultades que el/los Encargado(s) de Prevención de Delitos tiene(n) para ejercer su cargo.

Asimismo, el Directorio será responsable de:

- Proporcionar los medios y recursos necesarios para que el/los Encargado(s) de Prevención de Delitos logre(n) cumplir con sus roles y responsabilidades.

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

**La impresión de este documento obedece a una copia NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 11 de 13

- Aprobar el presente manual de prevención de delitos, y sus correspondientes actualizaciones.
- Recibir y evaluar los informes de el/los Encargado(s) de Prevención de Delitos, a lo menos semestralmente.
- Aprobar la propuesta de planificación para el siguiente periodo del periodo.
- Identificar las actividades y procesos con riesgos de comisión de delitos de la ley N°20.393, así como establecer las estrategias de mitigación y tolerancia de estos riesgos.
- Aprobar las normas que permitan prevenir la comisión de estos delitos.
- Informar a el/los Encargado(s) de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al MPD.

El Directorio del Grupo Cousiño, será el órgano superior responsable del MPD, el cual deberá estar en conocimiento y total aceptación del MPD implementado.

b. Encargado de Prevención de Delitos: Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo a la designación de este cargo por el Directorio del Grupo Cousiño. El/los Encargado(s) de Prevención de Delitos, ejercerá(n) sus funciones de acuerdo a las establecidas en el número 4.1 de esta política, la cual ha sido aprobada por el Directorio.

c. Comisión de Ética: Es responsabilidad del Comité de Ética y Conducta, velar por el cumplimiento de los principios y de los compromisos contenidos en el Código de Ética, así como de conocer y resolver las denuncias realizadas en cada una de las sociedades del grupo, de acuerdo a lo determinado en el informe de su correspondiente investigación. También es responsable que se adopten las medidas correctivas que se recomiendan a los Gerentes para cada caso que haya sido objeto de revisión o investigación, incluyendo las sanciones para los infractores que correspondieren.

d. Gerencias: Es responsabilidad de las Gerencias, el apoyar a el/los Encargado(s) de Prevención de Delitos o a quien éste designe, asegurando su acceso irrestricto a la información y las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 12 de 13

que se requiera. Asimismo, será de su responsabilidad el informar a el/los Encargado(s) de Prevención de Delitos de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

e. Todo trabajador, consultores y proveedores: Es responsabilidad de todo trabajador de la compañía, así como de sus proveedores, el cumplir con lo dispuesto en este Manual y en el Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Cousiño, así como informar por los canales establecidos de situaciones que pudieran ir en contra de lo aquí indicado.

### **4.3 Áreas de Apoyo**

- a. Control Interno
- b. Recursos Humanos
- c. Administración y Finanzas
- d. TI

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**

	<b>MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
Gerencia General	<b>MA-GC-N°01</b>	Página 13 de 13

## APROBACIONES MANUAL

Este Manual ha sido aprobado por el Directorio en pleno, en su sesión del **XXXX**.

\_\_\_\_\_  
**CARLOS COUSIÑO VALDÉS**  
**DIRECTOR**

\_\_\_\_\_  
**ARTURO COUSIÑO VALDÉS**  
**DIRECTOR**

\_\_\_\_\_  
**EMILIO COUSIÑO VALDÉS**  
**DIRECTOR**

## MODIFICACIONES

\* VERSION 1.0

Versión Inicial

*Elaborado por: Oficial de Compliance*

*Revisado por: Directorio (Emilio Cousiño V., Arturo Cousiño V. y Carlos Cousiño V.)*

*Aprobado por: Directorio (Emilio Cousiño V., Arturo Cousiño V. y Carlos Cousiño V.)*

<b>ELABORÓ:</b> Oficial de Compliance	<b>REVISÓ:</b> Directorio	<b>APROBÓ:</b> Directorio	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>FECHA DE CREACIÓN:</b> Julio 2024
--	------------------------------	------------------------------	---

La impresión de este documento obedece a una copia **NO CONTROLADA**